



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al capitán de Caballería **D. Manuel Gómez Martínez**, que tiene actualmente su destino en el regimiento Cazadores de Talavera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1906:

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO

Policía de Marruecos

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo 3.º, capítulo 1.º del Acta general de la Conferencia internacional de Algeciras, en que se estipula el nombramiento de jefes, oficiales y sargentos del Ejército para instructores de la policía de Marruecos, correspondiendo á España designar los que en unión con Francia han de constituir el cuadro para Tánger y Casablanca, y los que, independientemente de esta nación, se han de encargar de instruir al Cuerpo de policía en Tetuán y Larache, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para la provisión de las referidas plazas se abra un concurso, al que podrán acudir todos los jefes, oficiales y sargentos que se hallen en condiciones y lo deseen, con arreglo á las cláusulas siguientes:

1.º Para ser nombrado instructor será condición indispensable tener los conocimientos suficientes de árabe vulgar para entenderse con los individuos á quienes han de instruir, debiendo, además, los que con preferencia

aspiren á ser destinados á Tánger y Casablanca, hablar correctamente el francés:

2.º Los aspirantes deberán gozar de una excelente salud, poseer las cualidades necesarias para cumplir su delicado cargo y encontrarse, excepto los segundos tenientes, en los dos últimos tercios de la escala de su clase.

3.º Los jefes, oficiales y sargentos que se nombren disfrutará los mismos devengos de toda especie que se concedan á sus similares del ejército francés, con arreglo á lo establecido en el ya citado artículo 3.º del Acta general mencionada.

4.º A las instancias que los interesados han de formular por conducto y con informe del General del Cuerpo de ejército, Capitán general, Gobernador militar ó autoridad militar superior de quien dependan, se acompañarán copias de la hoja de servicios, anual y de hechos y de las conceptuaciones que figuraron en las hojas anuales correspondientes á fin de 1904 y 1905.

5.º Las autoridades militares que se mencionan en el artículo anterior deberán cursar los referidos documentos al Estado Mayor Central del Ejército, á fin de que por este organismo, y con arreglo á las instrucciones que se dicten respecto á categoría militar y número de los individuos que han de formar parte de este cuadro de instructores, se fomente la correspondiente propuesta de los que, á su juicio, deben ser destinados, con expresión del punto en que han de prestar sus servicios.

6.º El plazo máximo para la admisión de instancias en el Estado Mayor Central del Ejército expira el día 5 del próximo mes de diciembre para todos los recurrentes que se hallen en la Península, y el día 10 del mismo para los aspirantes que se encuentren en Baleares, Canarias ó posesiones del norte de Africa.

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor...

Copia del art. 3.º del cap. 1.º del Acta general de la Conferencia internacional de Algeciras, que se cita en el preámbulo y cláusula 3.ª de esta real orden.

«Para auxiliar al Sultán en la organización de esta policía, serán puestos á su disposición oficiales y suboficiales instructores españoles y oficiales y suboficiales instructores franceses, por los Gobiernos respectivos, que someterán su designación al beneplácito de S. M. Xeri-

fiana. Un contrato establecido entre el Maghzen y los instructores, de conformidad con el reglamento previsto en el art. 4.º, determinará las condiciones de su empeño y fijará su sueldo, que no podrá ser inferior al doble del correspondiente al empleo de cada oficial ó suboficial. Les será concedida, además, una indemnización de residencia, variable según las localidades. Serán puestos á su disposición alojamientos convenientes por el Maghzen, que suministrará igualmente los caballos y forrajes necesarios.

Los Gobiernos de quienes dependan los instructores, se reservan el derecho de llamarlos y reemplazarlos por otros, aceptados y alistados en las mismas condiciones. »

SECCION DE INFANTERIA

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante del regimiento Infantería Inmemorial del Rey núm. 1, **D. Adolfo Bedoya Gómez**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 16 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª Rosa García y Taléns**.

De real orden la digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE ARTILLERIA

Retiros

Excmo. Sr.: Habiendo obtenido por real orden de 25 de abril último (D. O. núm. 90), el empleo de capitán honorífico y el de primer teniente efectivo de Artillería (E. R.), el que lo era segundo efectivo y primero honorífico, **D. Manuel Forés y Lluch**, retirado con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), y como en su nuevo empleo de primer teniente se le reconoce la efectividad de 28 de junio de 1898, fecha anterior á la de su retiro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer se asigne al expresado oficial en su situación de retirado los 90 céntimos del sueldo de primer teniente, ó sean 168 pesetas 75 céntimos al mes, á partir de 1.º de septiembre de 1902, siguiente mes al de su baja definitiva en activo, previa la liquidación que formulará el habilitado correspondiente, cuyo sueldo seguirá percibiendo por la tercera región hasta fin de enero de 1914 en que, por cumplir en 2 del citado mes la edad de 60 años para obtener el retiro forzoso, deberá pasar á figurar en las nóminas de clases pasivas de la provincia en que entonces resida, con el referido haber mensual de 168 pesetas 75 céntimos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo obtenido por real orden de 25 de abril último (D. O. núm. 90), el empleo de capitán honorífico y el de primer teniente efectivo de Artillería (E. R.), el que lo era segundo, retirado, y primero honorífico, **D. José Navarro Valero**, con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), y como en su nuevo empleo se le reconoce la efectividad de 1.º de julio de 1898, fecha anterior á la de su retiro, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer se asigne al expresado oficial en su situación de retirado los 90 céntimos del sueldo de primer teniente, ó sean 168 pesetas 75 céntimos al mes, á partir de 1.º de septiembre de 1902, siguiente mes al de su baja definitiva en activo, previa la liquidación que formulará el habilitado correspondiente, cuyo sueldo seguirá percibiendo por la cuarta región hasta fin de marzo de 1918 en que, por cumplir en 4 del citado mes la edad de 60 años para obtener el retiro forzoso, deberá pasar á figurar en las nóminas de clases pasivas de la provincia en que entonces resida, con el referido haber mensual de 168 pesetas 75 céntimos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo obtenido por real orden de 25 de abril último (D. O. núm. 90), el empleo de primer teniente de Artillería (E. R.), el que era segundo, retirado con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), **D. Antonio Castellano Díaz**, y reconociéndosele en su nuevo empleo la efectividad de 18 de marzo de 1902, fecha anterior á la de su retiro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de octubre próximo pasado, se ha servido disponer que se asigne al expresado oficial en su situación de retirado los 90 céntimos del sueldo de primer teniente, ó sean 168 pesetas 75 céntimos al mes, que percibirá á partir de 1.º de septiembre de 1902, siguiente mes al de su baja definitiva en activo, previa la liquidación que formulará el habilitado correspondiente, cuyo sueldo seguirá percibiendo por la Capitanía general de Canarias hasta fin de abril de 1922, en que por cumplir en 13 del citado mes la edad de 60 años para obtener el retiro forzoso, deberá pasar á figurar en la nómina de clases pasivas de la provincia en que entonces resida, con el referido haber mensual de 168 pesetas 75 céntimos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

Destinos

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del séptimo regimiento mixto de Ingenieros, **Pedro Palau Vidal**, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 de la real orden circular de 11 agosto de 1904

(C. L. núm. 156), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que pase destinado á la compañía de zapadores de la comandancia de Ingenieros de Mallorca, en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Reemplazo

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), y accediendo á lo solicitado por el coronel de Ingenieros, con destino en la comandancia de Pamplona, **D. Ramón Arizcun é Iturralde**, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en Madrid, por el término de un año como plazo mínimo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Presidente de la Junta facultativa de Ingenieros y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), y accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, con destino en el sexto regimiento mixto, **D. Ricardo Alvarez Espejo y Castejón**, Marqués de Castejón, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en esta región, por el término de un año como plazo mínimo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. curzó á este Ministerio en 5 del actual, promovida por el capitán de Ingenieros, en situación de reemplazo forzoso en esa región, **D. Federico Molero y Lewenfeld**, en súplica de que se le conceda pasar á la situación de reemplazo voluntario con residencia en esa misma región, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado, conforme á lo prevenido en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, que el primer teniente de Ingenieros (E. R.), en situación de retirado, **D. Aquilino de la Hera Moreno**, ascendido á este empleo por real orden de 13 de junio último (D. O. núm. 124), continúe conforme dispone ésta en su situación de retirado, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo de primer teniente, ó sean 168'75 pesetas al mes, á partir de 1.º de agosto de 1902, siguiente mes al de su baja, por haberle asignado la citada real orden de ascensos la efectividad de 6 de marzo de 1901, previa la correspondiente deducción de lo percibido desde dicha fecha en virtud del señalamiento hecho anteriormente, siendo abonada la expresada cantidad por la primera región hasta fin de enero de 1916, en que por cumplir en 4 de dicho mes la edad de 60 años para obtener el retiro forzoso, deberá pasar á figurar en las nóminas de clases pasivas de la provincia en que entonces reside, con el referido haber mensual de 168'75 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Obras científicas y literarias

Circular: Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Infantería **D. José Ibáñez Marín**, autor de la obra titulada «La guerra moderna— Campaña de Prusia en 1806 (Jena Lübeck)»; considerando que ésta resulta de verdadera utilidad para el Ejército, tanto por la doctrina que contiene, sacada de una de las campañas más memorables de la época moderna, cuanto por el método analítico seguido y la riqueza bibliográfica y documental utilizada, completada, además, por 18 planos fuera de texto y profusión de croquis y esquemas intercalados; teniendo igualmente en cuenta que en dicha obra se hallan los elementos técnicos y militares para investigar con fruto las demás campañas napoleónicas, incluso las de la Península, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cuerpos y dependencias comprendidos en la siguiente relación, adquieran los ejemplares de la mencionada obra que en ella se les señala, satisfaciendo su importe á razón de 20 pesetas cada uno.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se oía

Número de ejemplares	Dependencias ó cuerpos	Total de ejemplares
1	Subsecretaría	1
1	Consejo Supremo de Guerra y Marina	1
1	Estado Mayor Central	1
1	Dirección de Cría Caballar y Remonta	1
1	Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar	1
1	Dirección general de la Guardia Civil	1
1	Idem de Carabineros	1
1	Comandancia general del cuerpo y cuartel de Inválidos	1

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Destinos

Excmo. Sr.: Terminado el plazo de admisión de instancias para cubrir la vacante de profesor que existe en la academia de Administración Militar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien nombrar para que desempeñe la tercera clase del segundo año del plan de estudios, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), al comisario de guerra de segunda clase **D. Mauricio Garcia Aguilar**, que tiene su destino en la Junta facultativa de Administración Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Pedro Garcia Muñoz** y termina con **D. Felipe Salvo Ezquerro**, pasen á servir el destino y situación que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

Relación que se cita.

Oficial primero

D. Pedro Garcia Muñoz, ascendido, de la Subinspección de la séptima región, á excedente de la misma.

Oficiales terceros

D: León Zaldívar Salillas; de reemplazo voluntario en la quinta región, á la Subinspección de la séptima:

» Felipe Salvo Ezquerro, ascendido, de este Ministerio, á excedente en la séptima región (Coruña).

Madrid 20 de noviembre de 1906. LUQUE

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Carabineros con destino en la comandancia de Pontevedra, **D. Julio Pertñez Lizana**, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª María Cortina Terán**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

Número de ejemplares	Dependencias ó cuerpos	Total de ejemplares
1	Ordenación de pagos é Intervención de Guerra.....	1
1	Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.....	1
1	Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.....	1
1	Comisiones liquidadoras de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.....	1
1	Idem de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.....	1
1	Idem de Filipinas.....	1
1	Idem de tercios disueltos de Cuba y Puerto Rico.....	1
1	Idem de atrasos de Administración Militar.....	1
1	Idem de la Intendencia Militar de Cuba.....	1
1	Idem de la Subintendencia Militar de Puerto Rico.....	1
1	Museo de Caballería.....	1
1	Idem de Artillería.....	1
1	Idem de Ingenieros.....	1
1	Escuela Superior de Guerra.....	1
1	Idem de Equitación Militar.....	1
1	Academia de Infantería.....	1
1	Idem de Caballería.....	1
1	Idem de Artillería.....	1
1	Idem de Ingenieros.....	1
1	Idem de Administración Militar.....	1
1	Idem Médico Militar.....	1
1	Escuela Central de Tiro: 3 secciones; 1.ª, 3.ª y 4.ª.....	3
1	Colegio de Guardias jóvenes.....	1
1	Idem de Carabineros jóvenes.....	1
1	Idem de Huérfanos de Guadalajara.....	1
1	Idem de María Cristina.....	1
1	Idem de Santiago.....	1
1	Idem de Santa Bárbara.....	1
1	Instituto de Higiene militar.....	1
1	Secciones de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.....	1
1	Comandancia general de Alabarderos.....	1
1	Fábrica de armas blancas de Toledo.....	1
1	Maestranza de Sevilla.....	1
1	Fábrica de Artillería de Sevilla.....	1
1	Idem de pólvora de Murcia.....	1
1	Idem de id. de Granada.....	1
1	Idem de armas de Oviedo.....	1
1	Idem de id. de Trubia.....	1
1	Taller de precisión y Laboratorio de Artillería.....	1
1	Talleres del material de Ingenieros.....	1
1	Centro electro-técnico y de comunicaciones.....	1
1	Parque aerostático.....	1
1	Laboratorio del material de Ingenieros.....	1
1	Establecimiento Central de Administración Militar.....	1
1	Fábricas de harinas de Córdoba, Zaragoza y Valladolid.....	3
1	Siete cuarteles generales de Cuerpos de ejército y tres Capitanías generales.....	10
1	Dos Gobiernos militares del Norte de Africa.....	2
1	Uno idem del campo de Gibraltar.....	1
1	Sesenta y siete regimientos de Infantería.....	67
1	Veinticuatro batallones de idem.....	24
1	Veintiocho regimientos de Caballería.....	28
1	Seis escuadrones de idem.....	6
1	Escuadrón de Escolta Real.....	1
1	Cuatro Establecimientos de Remonta.....	4
1	Seis depósitos de caballos sementales.....	6
1	Diez y siete regimientos de Artillería.....	17
1	Comandancias de plaza.....	7
1	Depósito de sementales de Artillería.....	1
1	Tropas de Artillería de Baleares, Canarias y posesiones del Norte de Africa.....	6
1	Ocho regimientos y un batallón de Ingenieros.....	9
1	Siete Comandancias de tropas de Administración Militar.....	7
1	Brigada de tropas de Sanidad Militar.....	1
1	Brigada Topográfica de Ingenieros.....	1
1	Somatenes de Cataluña.....	1
1	Diez y ocho Tercios de la Guardia Civil.....	18
1	Comandancias de Baleares y Canarias.....	2
1	Diez Subinspecciones de Carabineros.....	10
1	Siete Intendencias militares de las regiones.....	7
1	Siete Comandancias generales de Ingenieros.....	7
1	Comandancias de Ingenieros.....	6
1	Idem generales de Artillería de las regiones.....	7
1	Idem de Artillería.....	6
1	Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.....	1

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército, Capitán general de Galicia y Director general de Carabineros.

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SUBSECRETARIA
Bajas

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Madrid 19 de noviembre de 1906.

El Subsecretario,
Enrique de Orozco

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	FECHA DE LAS DEFUNCIONES			Puntos donde fallecieron	Destinos que servían
		Día	Mes	Año		
ESTADO MAYOR						
Coronel.....	D. Leopoldo Barrios Carrión.....	23	octubre..	1906	Málaga	Jefe de E. M. del Gobierno militar de Melilla.
INFANTERIA						
Coronel.....	D. Arturo Navarro Bartolomé.....	5	octubre..	1906	Inca (Baleares)....	Regimiento núm. 62.
Otro.....	» Manuel Vázquez Hernández.....	23	ídem	1906	Valencia.....	Idem núm. 20.
T. coronel.....	» Juan Serrano Altamira.....	10	ídem	1906	Leganés (Madrid)..	Cazadores núm. 6.
Otro.....	» Agustín Cremades Allegue.....	20	ídem	1906	Zaragoza.....	Regimiento núm. 22.
Otro.....	» Juan Lafuente Artaza.....	25	ídem	1906	Madrid.....	Idem núm. 53.
Comandante.....	» Santiago Puerto Fernández.....	13	ídem	1906	Leganés (Madrid)..	Idem núm. 31.
Capitán.....	» José Tomás Tizol.....	27	ídem	1906	Barcelona.....	Cazadores núm. 13.
1.º teniente.....	» Mariano Márquez y González de Eris	2	ídem	1906	Badajoz.....	Regimiento núm. 16.
CABALLERÍA						
Comandante.....	D. José Rojas Belda.....	3	octubre..	1906	Madrid.....	Reg. Lanceros del Principe.
1.º teniente.....	» León Alaxá Domingo.....	7	ídem	1906	Idem.....	Reemplazo por enfermo.
GUARDIA CIVIL						
Capitán.....	D. Antonio León Heras.....	16	octubre..	1906	Avila.....	Comandancia de Avila.
Otro.....	» Francisco Sánchez López.....	25	ídem	1906	Málaga.....	Idem de Málaga.
2.º teniente.....	» José Derqui Guitard.....	14	ídem	1906	Casa de la Selva (Gerona).....	Idem de Gerona.
1.º ídem (E. R.)...	» Andrés Martínez Mancho.....	6	ídem	1906	Luesia (Zaragoza)..	Idem de Zaragoza.
CARABINEROS						
T. coronel.....	D. Laureano Figueras y Rodríguez....	26	octubre..	1906	Pamplona.....	Comandancia de Navarra.
ADMINISTRACION MILITAR						
Subintendente.....	D. Manuel Viscasillas y Urriza.....	15	octubre..	1906	Tarragona.....	Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.
SANIDAD MILITAR						
Médico mayor.....	D. Enrique Rebolledo Laugier.....	30	octubre..	1906	Madrid.....	Excedente y ayudante del jefe de la sección de Sanidad Militar de este Ministerio.
Otro 1.º.....	» Matías Ferrer y Delgado.....	20	ídem	1906	Palma.....	Regimiento de Palma.
VETERINARIA MILITAR						
Veterinario 1.º.....	D. Calixto Rodríguez Garayo.....	14	octubre..	1906	Córdoba.....	Regimiento Lanceros de Sagunto

Madrid 19 de noviembre de 1906.

Orozco

SECCION DE CABALLERIA

Premios de reenganche

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.^a de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se publica á continuación relación de las vacantes ocurridas

en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que han tenido lugar en el mes de octubre (relación núm. 1), y otra de los que, perteneciendo á la escala de aspirantes, les corresponde entrar en posesión de él desde 1.^o de noviembre (relación núm. 2).

Madrid 19 de noviembre de 1906.

El Jefe de la Sección,

Arturo Ruiz

Relación núm. 1.

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio durante el mes de octubre

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
Húsares de Pavía.....	Hermógenes Hernández Alvarez.....	Por ascenso á profesor 3. ^o de Equitación Militar.

Relación núm. 2

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio que deben tener lugar con fecha 1.^o de noviembre

Cuerpos	NOMBRES	Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche según clasificación practicada por la Junta Central		
		Día	Mes	Año
Húsares de la Princesa.....	Domingo Molina López.....	1. ^o	enero...	1903

Madrid 19 de noviembre de 1906.

Ruiz

SECCION DE INGENIEROS

Destinos

Excmo. Sr.: A fin de que pueda terminarse en plazo muy breve, algunos trabajos de delineación pendientes de ejecución en la Comandancia general de Ingenieros del séptimo Cuerpo de ejército, el dibujante del material de dicho Cuerpo de nuevo ingreso, **D. Fernando Cano de Santayana y Pastor**, prestará servicio en ella, en comisión, sin derecho á gratificación ni indemnización alguna, hasta la revista del próximo mes de enero, que pasará precisamente en la comandancia de Ingenieros del Ferrol á que fué destinado por orden de 27 del mes próximo pasado (D. O. núm. 234).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1906.

El Subsecretario,

Enrique de Orozco

Excmo. Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por **D. Francisco Ramírez López** y **D.^a María Zaragoza**, padres del segundo teniente de Infantería don Ignacio Ramírez Zaragoza, y en acuerdo de 12 del corriente ha declarado procede desestimar su instancia por carecer de derecho á su petición, en atención á que

la enfermedad de que falleció el causante no es de las comprendidas en las leyes de 8 de julio de 1860 y 15 de julio de 1896 (C. L. núm. 171), y además porque las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880 prohíben que se proponga en lo sucesivo la aplicación del decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811 á los casos de muerte por enfermedad común, aunque haya sido adquirida en campaña.

Lo que manifiesto V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1906.

Polavieja

Señor Gobernador militar de Cuenca:

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por **D.^a Pilar Agroba Sousa**, viuda del segundo teniente de Infantería, retirado, **D. Santiago Páez Grande**, y en acuerdo de 12 del corriente ha declarado procede desestimar su instancia por carecer de derecho á la pensión que solicita, en atención á que cuando contrajo matrimonio con el causante no llevaba éste los doce años de servicio que exige la disposición 1.^a de la ley de 22 de julio de 1891. A la vez ha declarado que la interesada tiene derecho á dos pagas de tocas, siendo necesario que al solicitarlas acompañe el cese del sueldo que disfrutaba su marido al fallecer.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Sevilla.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Isabel Eloyo Fernández, viuda del primer teniente de Caballería, D. Francisco Amaro Alvarez Hernández, que solicita mejora de pensión; y en acuerdo de 13 del corriente ha declarado procede desestimar la instancia de la recurrente por carecer de derecho á su petición, en atención á que las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880, prohíben que se proponga en lo sucesivo la aplicación del decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811 á los casos de muerte por enfermedad común, aunque ésta haya sido adquirida en campaña.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1906.

Polavieja.

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Carmen Barrena Marín, viuda del capitán de Infantería D. Santiago Moltó Botella, y en acuerdo de 12 del corriente ha declarado que, en virtud de lo dispuesto en el art. 4.^o del real decreto de 4 de abril de 1899, procede que desde el 10 de junio de 1901, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de igual día y mes de 1906, fecha de la instancia de la interesada en súplica de la bonificación del tercio, se abone á la misma 208'33 pesetas por dicho concepto, juntamente con la

pensión de 625 pesetas que disfruta, formando un total de 833'33 pesetas al año, por la misma Delegación de Hacienda de Valencia y mientras permanezca viuda.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Valencia.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por D.^a Carmen Fernández Muñoz, viuda del primer teniente de movilizados, retirado, don Francisco Bautista de Lisbona y Riverón, y en acuerdo de 12 del corriente ha declarado que procede desestimar la instancia de la recurrente por no encontrarse comprendida en el reglamento del Montepío Militar ni en la ley de 22 de julio de 1891, pues si bien su marido cuando causó baja en el Ejército contaba más de doce años de servicios efectivos, esta ley no tiene efectos retroactivos y, por lo tanto, no le comprende. Al mismo tiempo ha declarado que carece también de derecho á pensión por el empleo de primer teniente movilizado, porque los empleos de oficiales movilizados no están incorporados al expresado Montepío Militar.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor Gobernador militar de Zamora.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

ARMA DE CABALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de octubre anterior, efectuado hoy día de la fecha

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado...</i>	449.402	93	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.....	126.631	56
Por cuotas de socios abonadas personalmente, ídem por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones.....	2.495	50	En depósito en el Banco de España, en pesetas nominales.....	300.000	00
Recibido por donativos de jefes y oficiales.....	160	39	En la Caja del Colegio, á dar distribución.....	5.143	68
Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél.....	1.858	15	En la caja de Secretaría en efectos por cobrar...	656	25
Ídem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio.....	946	75	SUMA EL CAPITAL.....	432.431	49
Ídem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles.....	1.190	00	Por gastos efectuados en la Secretaría.....	15	00
Honorarios de alumnos externos de pago.....	47	50	Por la cuenta de gastos generales del Colegio....	5.026	02
Recibido para el fondo de depósito de alumnos..	45	00	Por la ídem de alimentación de varones.....	1.895	39
Per la venta de desperdicios de la cocina.....	15	00	Por la ídem de asistencia de niñas.....	1.749	37
			Por la ídem de gastos de la imprenta.....	2.855	40
			Haberes de profesores y empleados civiles y manutención de éstos.....	1.549	27
			Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad.....	734	50
			Gastado en obras para la instalación del Colegio, en el edificio que ocupó el 4.º Depósito de Sementales.....	9.904	75
SUMA EL DEBE.....	456.161	22	SUMA EL HABER.....	456.161	22

NÚMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS													TOTAL SOCIOS	HUÉRFANOS				Total huérfanos á cargo de la Asociación	HUÉRFANOS ASPIRANTES					
CUERPO DE EQUITACIÓN														EN EL COLEGIO		CON PENSIÓN			Escala núm. 1	Escala núm. 2				
Capitanes generales	Tenientes generales	Generales de división	Generales de brigada	Coroneles	Tenientes coroneles	Comandantes	Capitanes	1.º Tenientes	2.º Tenientes	Sub.º pri. meros	Sub.º segundos	Profesores mayores		Profesores 1.º	Profesores 2.º	Profesores 3.º	Varones			Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
	2	11	27	74	87	219	560	658	142	>	>	1	12	21	1	59	81	63	21	174	*	5	49	78

V.º B.º
El General Vicepresidente,
RUÍZ

Madrid 15 de noviembre de 1906.
El teniente coronel Secretario,
RAMÓN FRANCH